



## NOVEDADES DE LA CONVOCATORIA «GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO» 2018

### ÍNDICE

ÍNDICE.....	1
DENOMINACIÓN DE LAS CONVOCATORIAS .....	1
TIPOS DE PROYECTOS .....	1
REQUISITO DE VINCULACIÓN .....	2
DESAPARICIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO.....	2
UNIFICACIÓN DE LAS ÁREAS TEMÁTICAS.....	2
APLICACIÓN DE SOLICITUD .....	3
DOCUMENTO DE MEMORIA CIENTÍFICO-TÉCNICA .....	4
DOCUMENTO DE CVA DEL IP Y DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN.....	4

### DENOMINACIÓN DE LAS CONVOCATORIAS

Como consecuencia de la aprobación del nuevo [Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2018-2020](#), se ha modificado el nombre del anterior Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia, que pasa a denominarse Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del Sistema de I+D+i, para eliminar la confusión generada en el anterior Plan Estatal por los Proyectos de I+D llamados de Excelencia frente a los Proyectos de I+D+i orientados a los Retos, a los que igualmente se les reconocía la excelencia.

PROYECTOS I+D (EXCELENCIA): Ahora se llama

**«Proyectos de I+D de Generación de Conocimiento» (PGC)**

PROYECTOS I+D+I (RETOS): Ahora se llaman **Proyectos de I+D+i**

**«Retos investigación» (RTI)**

### TIPOS DE PROYECTOS

Tanto en «Generación de Conocimiento» (PGC) como en «Retos Investigación» (RTI) se mantienen los Proyectos tipo A (jóvenes) y Proyectos tipo B (consolidados).

## REQUISITO DE VINCULACIÓN

2017	2018
"cumplen el requisito de vinculación quienes presten servicios (...) como personal investigador en activo, mediante una relación funcionarial, estatutaria o laboral (indefinida o temporal)"	"cumplen el requisito de vinculación los investigadores principales y el personal del equipo de investigación que tengan una relación funcionarial, estatutaria, laboral (indefinida o temporal) o <b>cualquier otro vínculo profesional</b> con la entidad solicitante o con otra entidad que cumpla los requisitos previstos en el artículo 4 de la convocatoria (...)"

## DESAPARICIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO

Desaparece el equipo de trabajo como tal, en el que figuraban doctores que aportaban el CVA en solicitud y se registraban en la aplicación de solicitud. Si cumplen los requisitos, formarán parte del equipo de investigación; y si no, formarán parte del plan de trabajo, que deberá detallarse en la memoria científico-técnica del proyecto, en el que se describirán las actividades que realicen, pudiéndose imputar al proyecto los gastos subvencionables derivados de las mismas.

## UNIFICACIÓN DE LAS ÁREAS TEMÁTICAS

Ya no habrá áreas temáticas de la Subdivisión de Coordinación y Evaluación y áreas temáticas de gestión. Habrá una única clasificación de áreas y subáreas temáticas, con tres grandes ámbitos científicos: ciencias de la vida; ciencias sociales y humanidades; y ciencias matemáticas, físicas, químicas e ingenierías.

Las nuevas áreas y subáreas temáticas son las siguientes:

<b>Ciencias matemáticas, físicas, químicas e ingenierías (CMIFQ)</b>			
CTQ	Ciencias y tecnologías químicas	IQM	Ingeniería química
		QMC	Química
EYT	Energía y transporte	ENE	Energía
		TRA	Transporte
FIS	Ciencias físicas	AYA	Astronomía y astrofísica
		ESP	Investigación espacial
		FPN	Física de partículas y nuclear
		FYA	Física y sus aplicaciones
MAT	Ciencias y tecnologías de materiales	MBM	Materiales para biomedicina
		MEN	Materiales para la energía y el medioambiente
		MES	Materiales estructurales
		MFU	Materiales con funcionalidad eléctrica, magnética, óptica o térmica
MTM	Ciencias matemáticas	MTM	Ciencias matemáticas
PIN	Producción industrial, ingeniería civil e ingenierías para la sociedad	IBI	Ingeniería biomédica
		ICA	Ingeniería civil y arquitectura
		IEA	Ingeniería eléctrica, electrónica y automática
		INA	Ingeniería mecánica, naval y aeronáutica
TIC	Tecnologías de la información y de las comunicaciones	INF	Ciencias de la computación y tecnología informática
		MNF	Microelectrónica, nanotecnología y fotónica
		TCO	Tecnologías de las comunicaciones
<b>Ciencias sociales y humanidades (CSH)</b>			
CSO	Ciencias sociales	COM	Comunicación
		CPO	Ciencia política
		FEM	Estudios feministas, de las mujeres y de género
		GEO	Geografía
		SOC	Sociología y antropología social

<b>Ciencias sociales y humanidades (CSH)</b> (continuación)			
DER	Derecho	DER	Derecho
ECO	Economía	EYA	Economía y sus aplicaciones
		EYF	Empresas y finanzas
		MAE	Métodos de análisis económico
EDU	Ciencias de la educación	EDU	Ciencias de la educación
FLA	Cultura: filología, literatura y arte	ART	Arte, bellas artes, museística
		LFL	Literatura, filología, lenguas y culturas antiguas y estudios culturales
MLP	Mente, lenguaje y pensamiento	FIL	Filosofía
		LYL	Lingüística y lenguas
PHA	Estudios del pasado: historia y arqueología	ARQ	Arqueología
		HIS	Historia
PSI	Psicología	PSI	Psicología
<b>Ciencias de la vida (CV)</b>			
BIO	Biociencias y biotecnología	BIF	Biología integrativa y fisiología
		BMC	Biología molecular y celular
		BTC	Biotecnología
BME	Biomedicina	CAN	Cáncer
		DPT	Herramientas diagnósticas, pronósticas y terapéuticas
		ESN	Enfermedades del sistema nervioso
		FOS	Fisiopatología de órganos y sistemas
		IIT	Inmunidad, infección y nuevas terapias
CAA	Ciencias agrarias y agroalimentarias	ALI	Ciencias y tecnologías de alimentos
		AYF	Agricultura y forestal
		GYA	Ganadería y acuicultura
CTM	Ciencias y tecnologías medioambientales	BDV	Biodiversidad
		CTA	Ciencias de la Tierra y del agua
		CYA	Clima y atmósfera
		MAR	Ciencias y tecnologías marinas
		POL	Investigación polar
		TMA	Tecnologías medioambientales

## APLICACIÓN DE SOLICITUD

- Habrá tres plazos de solicitud, en función de los tres grandes ámbitos científicos.
  - o Áreas temáticas de Ciencias sociales y humanidades: 11/09/2018 - 02/10/2018.
  - o Áreas temáticas de Ciencias de la vida: 12/09/2018 - 03/10/2018.
  - o Áreas temáticas de Ciencias matemáticas, físicas, químicas e ingenierías: 13/09/2018 - 04/10/2018.
- Será obligatoria la selección de un área y subárea temática.
- Será opcional la selección de una segunda área y subárea temática.
- No se pedirán los nombres de los EPO (Ente Promotor Observador).
- Se solicitarán nuevos indicadores.
- No se registrarán los doctores del equipo de trabajo.
- No se pedirá la autorización a participar como IP cuando pertenezca a una entidad diferente a la solicitante (aunque deberá custodiarla la persona que ostente la representación legal de la entidad beneficiaria).
- No se pedirá el documento acreditativo de estar en expectativa de nombramiento (aunque deberá custodiarla la persona que ostente la representación legal de la entidad beneficiaria).
- No se pedirán los CVA de los doctores del equipo de trabajo (ya que no se registran).

- No se podrá generar el documento en formato PDF de la solicitud definitiva si se intenta adjuntar una memoria científico-técnica superior a 20 páginas en un proyecto individual.
- No se podrá generar la solicitud definitiva si se intenta adjuntar una memoria científico-técnica superior a 30 páginas en un proyecto coordinado.
- No se podrá generar solicitud definitiva si se intenta adjuntar un CVA superior a 4 páginas.

## **DOCUMENTO DE MEMORIA CIENTÍFICO-TÉCNICA**

- Idioma en el que debe redactarse la memoria científico-técnica:
  - o Proyectos con presupuesto igual o superior a 100.000,00 €: memoria en inglés (obligatorio).
  - o Para el resto de proyectos con presupuesto inferior a 100.000,00 €: memoria en inglés (recomendado).
- Desaparecen los apartados A y B de la memoria, quedando solo un apartado (equivalente al anterior apartado C: documento científico).
- La aplicación informática no permitirá generar la solicitud definitiva si el fichero excede del número máximo de páginas establecido en convocatoria (20, individual; 30, coordinado). Si hubiera que reducir el número de páginas, debe conservarse el tamaño de letra y resto del formato exigido en la convocatoria.

## **DOCUMENTO DE CVA DEL IP Y DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN**

Para todos los proyectos, independientemente del presupuesto solicitado, se recomienda aportar el CVA en inglés.

La aplicación informática no permitirá generar la solicitud definitiva si el fichero excede de 4 páginas establecido en convocatoria. Si hubiera que reducir el número de páginas, debe conservarse el tamaño de letra y resto del formato exigido en la convocatoria.